



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MÓNICA FLOREZ DÍAZ**, que dentro del expediente No. **5664**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de julio de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 116851.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de las obligaciones dentro de la Licencia N° **5664**, la cual tiene por objeto la explotación de una mina de **PROFILITA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS, ANTIOQUIA**, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de octubre de 2005, con el código N° **HCIO-59**, cuyo titular es la señora **MÓNICA FLOREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.696.622; a partir del 21 de febrero de 2008 hasta el día 19 diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la interesada deberá aportar la documentación pertinente en la que se indique que las circunstancias que dieron origen a esta suspensión continúan sin que exista mejoría alguna que le permita hacerse cargo de sus obligaciones, o en su defecto, se entenderán reanudadas las obligaciones a partir del 20 de diciembre de 2014 o antes si la interesada manifiesta su interés en reanudar las actividades dentro del título minero.---**ARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 20 de diciembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería--ANM, Bogotá D.C., para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional.--**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

29 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015